

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Ldo. Don Pedro de Aldrey y Montolio, Juez de Instrucción accidental del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.*

Cito, llamo y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Francisco Martínez Rodríguez, de 21 años de edad, soltero, tabaquero, natural y vecino de esta Ciudad, para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye por hurto; apercibiéndole de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley si no lo verifica.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procuren capturar á dicho procesado y conseguido que fuese, ponerlo á mi disposición.

Dado en Puerto-Rico á 23 de Septiembre de 1897. — Pedro de Aldrey. — El Secretario, Maximino Aybar. [1788]

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Aguilar Meneses, natural de Canarias, vecino de Rio-piedras, edad 24 años, estado soltero, profesión jornalero, procesado por disparo y lesiones y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 27 de Septiembre de 1897. — Pedro de Aldrey. — El Secretario, Manuel M. Ginorio. [1789]

Por el presente mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo y término de quinto día á Monserrate Agosto Aré y al que se crea dueño del revolver que el confinado Escolástico de Jesús, dice se encontrara en unas hierbas en el derricho de las murallas, para que comparezca ante este Juzgado, calle de la Luna número 48, á prestar declaración en causa criminal.

Puerto-Rico, 25 de Septiembre de 1897. — Pedro de Aldrey. — El Secretario, Maximino Aybar. [1786]

Por el presente mi único edicto y término de cinco días cito, llamo y emplazo al Sr. que diera unos paraguazos á Francisco Candelario el día 10 de Septiembre en la calle de Tetuan en momentos que el Candelario lanzaba unas piedras contra Manuel Hernandez, para que comparezca en este Juzgado, calle de la Luna número 48, para actos de justicia en causa criminal.

Puerto-Rico, 23 de Septiembre de 1897. — El Secretario, Maximino Aybar. [1787]

Por el presente edicto y término de cinco días contados desde su publicación en la GACETA OFICIAL cito á los que se crean con derecho á un saco pequeño, conteniendo cebollas, que fué ocupado por la Policía en el muelle de esta Ciudad el día veinte y dos del actual, á Plácido Concepción, para que comparezcan á declarar en este Juzgado en el sumario que instruyo por sustracción de dichas cebollas, y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley.

Dado en Puerto-Rico á 24 de Septiembre de 1897. — El Secretario, José M. Sanjuan. [1790]

*Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez.*

Hago saber: que por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Procurador Don Tomás Grau, como apoderado de Don Luis Bravo y Pardo contra Don Manuel Antonio Velez y otros, sobre cobro de pesos, he dispuesto se saquen á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, consistentes en una finca radicada en el barrio de Playa-grande, de este Municipio, nombrada "Soledad", compuesta de ciento treinta y ocho cuerdas setenta y siete céntimos con casa-habitación de madera y tejas, su cocina y demás dependencias en mal estado, en las cuales se hallan enclavadas una casa para el molino de hierro de elaborar azúcar y otra de pailas, baterías y demás accesorios; un rancho para combustible; una pequeña casa en mal estado; un cuartel para peones y una media agua y todo colinda por el Norte con terrenos de Don Adolfo Velez; Este con la ribera del río "Cañas" y terrenos de la sucesión de Don Gerónimo Patkot; por el Sur con terrenos de la sucesión de Don Ramón García, de la de Don Miguel Casanova hoy Don Eusebio Bayron, de Don José Vicente Gonzalez y la quebrada "Merced Martínez" y otra quebrada sin nombre, un camino vecinal y terrenos de Don Bonifacio Velez, Luisa Lopez hoy Don Ramón Martínez y al Oeste con la hacienda "Buena Ventura", de Doña Dolores Nadal; cuya finca ha sido tasada en diez y seis mil sesenta pesos moneda corriente, habiéndose señalado para la subasta el veinte y cinco de Octubre á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo; advirtiéndose que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos, consignándose que no existen en Escribanía los títulos de propiedad de la finca que se remate.

Dado en Mayagüez á 23 de Octubre de 1897. — Francisco Arango. — Ante mí, Emilio H. Beneditti. 3—3

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL á Bernardino Vega Rodríguez, natural de Las Marías, edad 22 años, estado soltero, profesión jornalero, estatura alta, pelo lacio, frente ancha, cejas pobladas, ojos pardos, nariz roma, cara larga, boca regular, color indio, procesado por rapto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de la misma; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado.

Dado en Mayagüez á 27 de Septiembre de 1897. — Francisco Arango. — El Secretario, J. Mercader. [1795]

*Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.*

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral establecida por don Luis Gautier y Quesada, solicitando la inclusión en el censo electoral para Diputados á Cortes por la Sección de Peñuelas de don Andrés Iriarte, don Rosendo Perez, don Eugenio Arroyo, don José Oriaco Figueroa, don Ezequiel Jesús, don Juan José Jesús Moreno, don Rafael Sierra Perez, don José Ramón Toro, don Juan Torres Santos, don Manuel Cruz, don Juan Lopez, don Diego Salavarría, don Manuel Bauzá, don Jesús Santiago, don Cruz Chavarría, don Francisco Ferrer y Bauzá, don Francisco Perez Torres y don Rafael Soldevilas, en el concepto de contribuyentes; se ha dispuesto publicar esta petición por término de veinte días que se contarán desde que saliere su inserción en la GACETA OFICIAL, á fin de que la utilice quien viere convenirle.

Ponce, 25 de Septiembre de 1897. — Alvarez. — José C. Schroder. [1780]

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral establecida por don Dimas de Rameri, solicitando la exclusión del censo electoral para Concejales y Diputados provinciales por la Sección de esta Ciudad, de don Anastasio Thillet y don Fernando Toro, se ha dispuesto hacer pública la pretensión del actor, para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, pueda hacer la oposición cualquier elector en la forma precedente.

Dado en Ponce á 25 de Septiembre de 1897. — Alvarez. — José C. Schroder. [1781]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Don Tomás y Don José Morillos Figueroa, vecinos de Ponce, de 25 á 26 y 30 á 32 años, estado solteros, profesión comerciantes, tienen instrucción, estaturas altas, pelo negro, ojos negros, barbilampiños, bigote poco, color triguño, visten decente, procesados por estafa y que se han ausentado, ignorándose sus paraderos, para que se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguidos, pongan á mi disposición á dichos procesados que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 27 de Septiembre de 1897. — Alvarez. — El Secretario, José C. Schroder. [1784]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Don Eduardo Alvarez Rodriguez, ha dispuesto por providencia de hoy dictada en la causa criminal seguida por hurto de aves á Don Carlos Sanchez, vecino de Ocampo, se convoque por medio de la GACETA OFICIAL y término de quinto día á las personas que con sus declaraciones puedan contribuir al perfecto conocimiento del hecho que se persigue.

Dado en Ponce á 28 de Septiembre de 1897. — El Secretario, José C. Schroder. [1785]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

SECRETARIA.

En la causa criminal procedente de este Juzgado contra Rogelio Vazquez Rivera, sobre hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial con fecha 9 de Septiembre, se cite á José Aponte Martínez, vecino de Humacao, calle Frias, de 16 años, soltero, jornalero, para ser examinado como

testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de Justicia el día veinte de Octubre á las ocho de la mañana; estando obligada la persona que se cita, á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan, bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 28 de Septiembre de 1897. — El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [1791]

En la causa criminal procedente de este Juzgado contra José Ayala Sanchez, sobre apoderamiento de un manuscrito, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial con fecha 8 de Septiembre, se cite á Don Juan Vias Ochoteco, vecino de Oáguas, de 33 años, casado, Registrador de la Propiedad, y á Don José Sastraño Blabal, vecino de Arecibo, de 45 años, casado, Abogado, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de Justicia, Sección 2ª, el día veinte y cinco de Octubre á las ocho de la mañana; estando obligadas las personas que se citan, á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan, bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le serán impuestas si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 27 de Septiembre de 1897. — El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [1792]

*Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.*

Por este mi edicto hago saber: que en la demanda electoral promovida por el elector de esta Villa don Manuel Lopez Blay, solicitando la inclusión en el censo electoral para Diputado provincial y Concejales de Ayuntamiento de la Sección de la Cidra, de don Joaquín Lopez Cortés, en concepto de contribuyente; se ha dispuesto en providencia de veinte y cinco del actual se publique la pretensión por edictos y se anuncie en la GACETA OFICIAL de esta Isla por el término de veinte días contados desde la fecha de la publicación en dicho periódico, para que puedan presentarse en oposición el mismo interesado ó cualquier elector.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Isla, se libra el presente en

Guayama á 27 de Septiembre de 1897. — Eduardo Ibañez. — El Escribano, Benigno Copó. [1782]

Por este edicto hago saber: que en la demanda electoral promovida por don José Oordovés y Berríos, elector del pueblo de Patillas, solicitando su inclusión del censo electoral para Diputados á Cortes, Provinciales y Concejales de Ayuntamiento, en el concepto de capacidad de la Sección de Patillas; se ha dispuesto en providencia de hoy, se publique la pretensión por edictos y se anuncie en la GACETA OFICIAL de esta Isla por el término de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico, para que pueda presentarse en oposición de la inclusión el mismo interesado ó cualquier otro elector.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, extendiendo el presente en

Guayama á 27 de Septiembre de 1897. — Eduardo Ibañez. — El Escribano, Benigno Copó. [1783]

*Don Ernesto Sanchez y Taboada, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.*

Cito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Abdón Santana, vecino de Dorado, edad 35 años, estatura baja, pelo lacio, ojos negros, nariz regular, boca regular, color pardo, viste traje de jornalero, procesado por hurto y que se ausentó del pueblo de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera á estar á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Vega-baja á 28 de Septiembre de 1897. — Ernesto Sanchez Taboada. — El Escribano, Manuel J. Calderón. [1794]

*Ldo. Don Emilio García Cuervo, Juez municipal del Distrito de Catedral de la Capital.*

Hago saber: que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Don Federico Perez Jaramillo, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el Cuartel de Ballajá, para que el día veinte y uno de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda que en el mismo ha presentado Don Pedro E. Zamorano, domiciliado en esta Capital y de profesión comerciante, sobre pago de ciento cincuenta pesos moneda corriente y los intereses legales desde primero de Mayo del noventa y cinco y las costas, según lo tengo acordado